BASES ESPECÍFICAS POR LAS QUE SE REGIRÁ EL PROCEDIMIENTO SELECTIVO PARA LA PROVISIÓN DE 4 PLAZAS DE PERSONAL LABORAL FIJO EN LA CATEGORÍA DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES, GRUPO D, SUBESCALA ADMINISTRATIVA, PERTENECIENTES A LAS OFERTAS DE EMPLEO PÚBLICO ORDINARIAS DE 2018, 2019 Y 2020

Plaza: Auxiliar Administrativo.
Escala: Personal Laboral. Subescala: Administrativa. Categoría: Auxiliar Administrativo/a.
Grupo D.
Número: 4 (3, porque la de la OEP de 2018 queda a la espera), de las cuales, 1 pertenece a la OPE 2018, 2 pertenecen a la OEP 2019 y 1 pertenece a la OEP de 2020.
Plazas turno libre: 4.
Turno libre: Procedimiento de selección: Oposición-concurso.
Titulación: Graduado Escolar, Formación Profesional Básica o superior, Educación Secundaria equivalente o similar.
Tasas derechos examen: 17,60.-€.

Primera. *Ámbito de aplicación.*

El objeto de las presentes bases específicas es regular la realización de las pruebas selectivas para la cobertura de 4 plazas de Auxiliares Administrativos del Instituto Municipal de Deportes, incluidas en las Ofertas de Empleo Público Ordinarias de 2018, 2019 y 2020.

En lo no previsto en estas bases específicas se estará a lo dispuesto en la normativa legal de aplicación y en las Bases Generales que rigen los procesos selectivos que convoque el Instituto Municipal de Deportes del Ayuntamiento de Sevilla, para la selección del personal laboral fijo en ejecución de las ofertas públicas de empleo ordinarias, aprobadas por acuerdo del Consejo de Gobierno del Instituto Municipal de Deportes.

Segunda. *Características de las plazas.*

Las plazas convocadas corresponden al Grupo D previsto en el Convenio Colectivo de aplicación, equivalente al C2 de los establecidos en el artículo 76 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público, en relación con su Disposición Transitoria Tercera, y están encuadradas en la Escala de Administración General, Subescala Administrativa, categoría Auxiliar Administrativo del Instituto Municipal de Deportes.

Tercera. *Solicitudes.*

Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas, deberán hacerlo a través de la Sede Electrónica del Instituto Municipal de Deportes (www.imd.sevilla.org), mediante solicitud genérica dirigida al Excmo. Sr. Gerente, haciendo constar en la misma que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la convocatoria, referidos siempre a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias.

La presentación por esta vía permitirá: La inscripción en línea del modelo oficial, Anexar documentos a la solicitud, el pago electrónico de las tasas y el registro electrónico de la solicitud.

Una vez efectuado el pago deberá adjuntar el justificante a la solicitud de participación.

Cuarta. *Requisitos.*

Las personas aspirantes, además de reunir los requisitos generales contemplados en la base séptima de las Bases Generales que rigen los procesos selectivos que convoque el Instituto Municipal de Deportes, para la selección del personal laboral fijo en ejecución de las ofertas públicas de empleo ordinarias, deberán estar en posesión o en condiciones de obtener el título de Graduado Escolar, Formación Profesional en primer grado. Educación Secundaria Obligatoria o equivalente.

Quinta. *Descripción de los procesos selectivos y valoraciones.*

Fase de oposición (21 puntos).

Atendiendo a razones de eficacia y teniendo en cuenta el principio de agilidad, la fase de oposición será previa a la fase de concurso y consistirá en la realización de los ejercicios obligatorios que se indican a continuación y que tendrán, carácter eliminatorio.

La calificación final de la fase de oposición será la suma de la puntuación obtenida en cada uno de los dos ejercicios.

Primer ejercicio: Consistirá en responder un cuestionario tipo test de 100 preguntas a realizar en 120 minutos, dividido en dos partes, de las cuales, 50 preguntas referidas al temario del Grupo I Parte General y, 50 preguntas referidas al temario del Grupo II, Parte Específica, incluyéndose en cada parte 5 preguntas de reserva, que sólo se tendrán en cuenta, por el orden en que aparezcan en el cuestionario, si algunas de las 50 preguntas de cada parte resultasen anulada.

El cuestionario estará formado por preguntas con tres respuestas alternativas, de las cuales solo una de ellas será correcta. Para su realización, los aspirantes deberán señalar en la hoja de examen las opciones de respuesta que estimen válidas de acuerdo con las instrucciones que se faciliten. Todas las preguntas tendrán el mismo valor y cada respuesta errónea se penalizará descontando la puntuación que a continuación se expresa (aproximadamente un tercio de una respuesta correcta). Las respuestas en blanco no penalizan.

Para la primera parte (temas del Grupo I, Parte General) cada respuesta correcta de las 50 preguntas de esta parte obtendrá 0,1 puntos. Por cada respuesta incorrecta se restarán 0,03 puntos. La puntuación máxima en esta parte será de 5 puntos.

Para la segunda parte (temas del Grupo II, Parte Específica) cada respuesta correcta de las 50 preguntas de esta parte obtendrá 0,18 puntos. Por cada respuesta incorrecta se restarán 0,06 puntos. La puntuación máxima en esta parte será de 9 puntos.

Será necesario obtener la mitad de la puntuación máxima en cada parte (2,5 y 4,5 puntos, respectivamente) para superar la fase y obtener la valoración del ejercicio en su conjunto.

El resultado final será la suma de las puntuaciones obtenidas en cada una de las partes, con un máximo de 14 puntos.

Segundo ejercicio: Consistirá en un ejercicio de carácter práctico que se realizará siguiendo las instrucciones facilitadas por el Tribunal, en el que se utilizará el procesador de textos y la hoja de cálculo del paquete de Microsoft Office.

Se valorarán en este ejercicio los conocimientos y habilidades en las funciones y utilidades del procesador de textos (con un peso relativo del 50 por ciento) y de la hoja de cálculos (con un peso relativo del 30 por ciento), así como la transcripción de un texto y la detección y corrección de las faltas de ortografía en él introducidas (con un peso relativo del 20 por ciento).

El tiempo máximo para la realización de este ejercicio será de cuarenta y cinco minutos.

Se facilitarán a los aspirantes los medios técnicos necesarios para su realización, si bien en el procesador de textos, estarán desactivadas todas las opciones de autocorrección, autoformato, corrección ortográfica, y los métodos abreviados de teclados asociados.

La puntuación máxima a obtener en esta prueba será de 7 puntos.

Será necesario obtener 3,5 puntos en este ejercicio.

Calificación final. La calificación final será la suma de los puntos obtenidos en las dos partes del primer ejercicio (máximos de 5 y 9) más la del ejercicio práctico (máximo de 7 puntos). Como se ha dicho, para superar la fase, se precisará haber obtenido un mínimo de 2,5; 4,5 y 3,5 puntos, respectivamente, en las pruebas de la fase de oposición. El aspirante que no obtenga ese mínimo en cada una de las pruebas quedará eliminado.

Fase de concurso (13,5 puntos).

Se iniciará una vez finalizada la fase de oposición y consistirá en la valoración de los méritos acreditados por las personas aspirantes que hayan superado los ejercicios de la fase de oposición, de acuerdo con el baremo de méritos contemplado en estas bases específicas.

La fase de concurso no tendrá carácter eliminatorio, ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición, no pudiendo determinar por sí misma el resultado del proceso selectivo.

Finalizada la fase de oposición, el Tribunal requerirá a las personas aspirantes que la hayan superado, para que en el plazo máximo de veinte días hábiles a partir de la publicación por el Tribunal de los resultados de la fase de oposición, presenten la documentación acreditativa de los méritos que posean, de forma telemática a través de la sede electrónica del Instituto Municipal de Deportes (www.imd.sevilla.org).

Todos los méritos alegados deberán poseerse en la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes del correspondiente proceso selectivo, no tomándose en consideración los alegados con posterioridad a la fecha citada.

La calificación final vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en las fases de oposición y de concurso.

Baremo de méritos fase de concurso.

1. Titulación (1 punto máximo).

Por poseer titulación académica relacionada con la plaza a que se opta, aparte de la exigida para acceder a la misma, hasta un máximo de 1 punto, en la forma siguiente:

- Doctorado Universitario: 1,00 punto.
- Máster Universitario: 0,95 puntos.
- Licenciatura, Grado nivel 3 o Grado Universitario con Máster, Ingeniero o Arquitecto: 0,90 puntos.
- Grado Universitario: 0,85 puntos.
- Diplomatura Universitaria, Ingeniero Técnico o Arquitecto Técnico: 0,80 puntos.
- Técnico Superior: 0,75 puntos.
- Bachiller-LOE, Bachillerato-LOGSE, Bachillerato Unificado Polivalente, Bachiller Superior: 0,70 puntos.
- Técnico: 0,65 puntos.
- Graduado Escolar, Formación Profesional en primer grado, Educación Secundaria Obligatoria o equivalente: 0,60 puntos.

No se valorarán los títulos académicos imprescindibles para la obtención de otros de nivel superior que se aleguen.

A efectos de equivalencia de titulación, sólo se admitirán las establecidas por el Ministerio de Educación con carácter general.

2. Acciones formativas (3,5 puntos máximo).

Por la participación en acciones formativas, siempre que tengan relación directa con las actividades a desarrollar en la plaza solicitada, incluyendo como tales las correspondientes a materias transversales (igualdad de género, informática, prevención de riesgos laborales, idiomas…), hasta un máximo de 3.5 puntos, en la forma siguiente:

- Para las impartidas por el aspirante en la Administración General del Estado, en las Administraciones de las Comunidades Autónomas, en las Entidades que integran la Administración Local, en los Organismos y Entidades de Derecho Público de dichas Administraciones; Universidades y Colegios Profesionales; y las Organizaciones sindicales y Entidades Promotoras en el marco del Acuerdo de Formación Continua, por cada hora lectiva: 0,004 puntos.
- Para el resto de las impartidas por el aspirante en cualquier otra entidad no contemplada en el párrafo anterior, por cada hora lectiva: 0,002 puntos.
- Para las recibidas por el aspirante:
  - Para realizadas con aprovechamiento, organizadas, impartidas u homologadas por la Administración General del Estado, las Administraciones de las Comunidades Autónomas, las Entidades que integran la Administración Local, los Organismos y Entidades de Derecho Público de dichas Administraciones; Universidades y Colegios Profesionales; y las Organizaciones sindicales y Entidades Promotoras en el marco del Acuerdo de Formación Continua, por cada hora lectiva: 0,003 puntos.
  - Para las realizadas con aprovechamiento, organizadas o impartidas por cualquier otra entidad, no contemplada en el párrafo anterior, por cada hora lectiva: 0,0015 puntos.
  - Para las de asistencia, organizadas, impartidas u homologadas por la Administración General del Estado, las Administraciones de las Comunidades Autónomas, las Entidades que integran la Administración Local, los Organismos y Entidades de Derecho Público de dichas Administraciones; Universidades y Colegios Profesionales; y las Organizaciones sindicales y entidades promotoras en el marco del Acuerdo de Formación Continua, por cada hora lectiva: 0,0015 puntos.
  - Para las de asistencia, organizadas o impartidas por cualquier otra entidad, no contemplada en el párrafo anterior, por cada hora lectiva: 0,00075 puntos.

Cuando no determinaren el número de horas de las que constó, se valorarán como los de hasta 1 hora.

3. Experiencia (9 puntos máximo).

La experiencia se valorará por cada día de servicios prestados y hasta un máximo de 9 puntos, siempre que exista o haya existido relación laboral de carácter funcionarial o contractual, en la forma siguiente:

- En plazas o puestos con el mismo contenido funcional e igual categoría y cualificación a la que se aspira adscrito o perteneciente al Área de Deportes de cualquier Administración Local . . . . . 0,004167 puntos.

— En plazas o puestos con el mismo contenido funcional e igual categoría y cualificación a la que se aspira en cualquier Administración Pública . . . . . 0,0014 puntos.
— En plazas o puestos con el mismo contenido funcional e igual categoría y cualificación a la que se aspira en la Empresa Privada . . . . . 0,0014 puntos
— En plazas o puestos de distinta categoría y cualificación a la que se aspira adscritos al Área de Deportes de cualquier Administración Local . . . . . 0,0014 puntos.

No se computarán servicios que hayan sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados.

La acreditación de los méritos correspondientes a los diferentes apartados deberá hacerse mediante la presentación de la siguiente documentación:

Titulación: Título expedido u homologado por el Ministerio de Educación o resguardo acreditativo de haber abonado los derechos de expedición del correspondiente título.

Acciones formativas: Certificación, título o diploma expedido por el centro u organismo que impartió el curso, con indicación del número de horas de duración y si en el mismo se realizaron pruebas de evaluación, así como la materia o contenido del mismo.

Experiencia: Certificación o acreditación suficiente de la Administración donde se haya prestado servicios en la que conste naturaleza del vínculo, denominación del puesto y, en su caso, grupo de clasificación y nivel del mismo, o bien mediante contrato de trabajo e informe de vida laboral, y, en el caso de empresa privada, certificación de la misma en los términos anteriores o contrato de trabajo acompañado en ambos casos de informe de vida laboral expedido por la Seguridad Social acreditativo del periodo de contratación, sin que sean tenidos en cuenta cualesquiera otros servicios que no hayan sido prestados bajo cualquier relación de carácter funcionarial o contractual laboral con entidades o empresas públicas o privadas (contratos de servicios, suministros, trabajos autónomos, etc.).

En los supuestos de empate en la calificación final, se resolverá atendiendo a la puntuación obtenida en cada uno de los siguientes factores y por el siguiente orden:

1.– Mejor puntuación en la fase de oposición.
2.– Mejor puntuación en las preguntas del grupo II, parte específica.
3.– Mejor puntuación en la fase de concurso.
4.– Mejor puntuación en los apartados de experiencia por el orden establecido en el baremo de méritos.
5.– Más tiempo de servicios prestados en Instituto Municipal de Deportes del Ayuntamiento de Sevilla.
6.– Por sorteo relacionado con el de la letra para el orden de participación.

Temario

Grupo I. Parte general.

1. La Constitución Española de 1978. Estructura. Características generales, estructura y contenido. Principios que informan la Constitución de 1978. Derechos fundamentales y Libertades Públicas. El Tribunal Constitucional.
2. La Administración Pública en el Ordenamiento Jurídico Español. Tipología de los Entes Públicos. Las Administraciones del Estado. Autonómica. Local e Institucional.
3. Fuentes del derecho público. Enumeración y principios. Jerarquía de fuentes.
4. Organización municipal: concepto. Clases de órganos. Órganos de régimen común. Competencias: concepto y clases. Título X de la Ley 7/85, reguladora de las Bases del Régimen Local.
5. El registro de entrada y salida de documentos. La presentación de instancias y documentos en las oficinas públicas. La informatización de los registros. Comunicaciones y notificaciones. El Archivo. Clases de archivos. Principales criterios de ordenación. El derecho de los ciudadanos al acceso a archivos y registros.
6. Los Presupuestos locales: concepto. Principio de estabilidad presupuestaria. Contenido del presupuesto general. Anexos del presupuesto general. Estructura presupuestaria. Formación y aprobación. Entrada en vigor. Ejercicio presupuestario. Liquidación. Modificaciones presupuestarias.
7. La Ley 31/1995, de Prevención de Riesgos Laborales: Objeto y ámbito de aplicación. Nociones básicas de Seguridad e Higiene en el Trabajo.
8. La Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de datos de carácter personal y garantía de los derechos digitales.
9. Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía: La obligación administrativa de empleo de un lenguaje inclusivo. Definición de acoso sexual y acoso por razón de sexo. Presupuestos con enfoque de género.
10. Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de medidas de promoción y protección integral contra la violencia de género: la ampliación del concepto de víctima en la normativa andaluza y derechos de las víctimas de violencia de género.

Grupo II. Parte específica.

1. Estatutos del IMD. Naturaleza, gobierno, competencias y régimen de funcionamiento.
2. Convenio Colectivo del personal laboral del IMD.
3. Control presupuestario. Objetivos. Responsables de presupuestos. Responsables de contratos. Operadores autorizados. Menú de contratos. Menú de facturas.
4. Aplicaciones informáticas utilizadas en el IMD (1). Portafirmas: objetivos, bandejas, petición y firmas.
5. Aplicaciones informáticas utilizadas en el IMD (2). Registro Invesicres. Acceso a la aplicación e interfaz. La operación de registro. Búsqueda y consulta de registros. Distribución y Registros.
6. Aplicaciones informáticas utilizadas en el IMD (3). Gestión de instalaciones (Cronos). Configuración de actividades de las clases. Configuración y trámites de los alquileres.
7. Tramitación de facturas electrónicas. Fases. Resolución incidencias.
8. Plataforma de contratación del sector público. Tramitación de expedientes electrónicos de contratación.

9. Procesador de textos «Word». Introducción al programa. Formato y edición de caracteres, párrafos y tabulaciones. Autotexto. Tablas. Columnas. Formato de página. Combinar correspondencia. Listas numeradas y con viñetas. Ortografía y autocorrección.
10. Hoja de cálculo «Excel» del Paquete «Microsoft Office». Introducción al programa. Formato de celdas. Fórmulas y Funciones básicas. Trabajo con varias hojas de cálculo. Tablas dinámicas. Impresión de hojas de cálculo.

BASES ESPECÍFICAS POR LAS QUE SE REGIRÁ EL PROCEDIMIENTO SELECTIVO PARA LA PROVISIÓN EN TURNO LIBRE DE 2 PLAZAS DE PERSONAL LABORAL FIJO EN LA CATEGORÍA DE AYUDANTES DE MANTENIMIENTO, DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES, PERTENECIENTES A LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO ORDINARIA DE 2020

Plaza: Ayudante de Mantenimiento.
Escala: Personal Laboral. Subescala: Obrera. Categoría: Ayudante Grupo E (Agrupación profesional).
Número: 2 pertenecientes a la OPE de 2020.
Plazas: 2 Plazas turno libre: 2.
Procedimiento de selección: Oposición-concurso.
Titulación: Certificado de Escolaridad o equivalente.
Tasas derechos examen: 11,18.-€.

Primera. *Ámbito de aplicación.*

El objeto de las presentes bases específicas es regular la realización de las pruebas selectivas para la cobertura de 2 plazas de Ayudantes de Mantenimiento del Instituto Municipal de Deportes, incluidas en la Oferta de Empleo Público Ordinaria de 2020.

En lo no previsto en estas bases específicas se estará a lo dispuesto en la normativa legal de aplicación y en las Bases Generales que rigen los procesos selectivos que convoque el Instituto Municipal de Deportes del Ayuntamiento de Sevilla, para la selección del personal laboral fijo en ejecución de las ofertas públicas de empleo ordinarias, aprobadas por acuerdo del Consejo de Gobierno del Instituto Municipal de Deportes.

Segunda. *Características de las plazas.*

Las plazas convocadas corresponden al Grupo Agrupación Profesional, Grupo E del Convenio Colectivo de aplicación del Instituto Municipal de Deportes.

Tercera. *Solicitudes.*

Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas, deberán hacerlo a través de la Sede Electrónica del Instituto Municipal de Deportes (www.imd.sevilla.org), mediante solicitud genérica dirigida al Excmo. Sr. Gerente, haciendo constar en la misma que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la convocatoria, referidos siempre a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias.

La presentación por esta vía permitirá: La inscripción en línea del modelo oficial, Anexar documentos a la solicitud, el pago electrónico de las tasas y el registro electrónico de la solicitud.

Una vez efectuado el pago deberá adjuntar el justificante a la solicitud de participación.

Cuarta. *Requisitos.*

Las personas aspirantes, además de reunir los requisitos generales contemplados en la base séptima de las Bases Generales que rigen los procesos selectivos que convoque el Instituto Municipal de Deportes, para la selección del personal laboral fijo en ejecución de las ofertas de empleo público ordinarias, deberán estar en posesión o en condiciones de obtener el Certificado de Escolaridad o equivalente.

Quinta. *Descripción de los procesos selectivos y valoraciones.*

Fase de oposición (14 puntos).

Atendiendo a razones de eficacia y teniendo en cuenta el principio de agilidad, la fase de oposición será previa a la fase de concurso.

La fase oposición constará de un único ejercicio que consistirá en responder un cuestionario tipo test de 100 preguntas a realizar en 120 minutos, dividido en dos partes, de las cuales, 50 preguntas estarán referidas al temario del Grupo I Parte General y, 50 preguntas al temario del Grupo II, Parte Específica, incluyéndose en cada parte 5 preguntas de reserva, que sólo se tendrán en cuenta, por el orden en que aparezcan en el cuestionario, si algunas de las 50 preguntas de cada parte resultasen anulada.

El cuestionario estará formado por preguntas con tres respuestas alternativas, de las cuales solo una de ellas será correcta. Para su realización, los aspirantes deberán señalar en la hoja de examen las opciones de respuesta que estimen válidas de acuerdo con las instrucciones que se faciliten. Todas las preguntas tendrán el mismo valor y cada respuesta errónea se penalizará descontando la puntuación que a continuación se expresa (aproximadamente un tercio de una respuesta correcta). Las respuestas en blanco no penalizan.

Para la primera parte (temas del Grupo I, Parte General) cada respuesta correcta de las 50 preguntas de esta parte obtendrá 0,1 puntos. Por cada respuesta incorrecta se restarán 0,03 puntos. La puntuación máxima en esta parte será de 5 puntos.

Para la segunda parte (temas del Grupo II, Parte Específica) cada respuesta correcta de las 50 preguntas de esta parte obtendrá 0,18 puntos. Por cada respuesta incorrecta se restarán 0,06 puntos. La puntuación máxima en esta parte será de 9 puntos.

Será necesario obtener la mitad de la puntuación máxima en cada parte (2,5 y 4,5 puntos, respectivamente) para superar la fase y obtener la valoración del ejercicio en su conjunto.

El resultado final será la suma de las puntuaciones obtenidas en cada una de las partes, con un máximo de 14 puntos.

Fase de concurso (9 puntos).

Se iniciará una vez finalizada la fase de oposición y consistirá en la valoración de los méritos acreditados por las personas aspirantes que hayan superado los ejercicios de la fase de oposición, de acuerdo con el baremo de méritos contemplado en estas bases específicas.

La fase de concurso no tendrá carácter eliminatorio, ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición, no pudiendo determinar por sí misma el resultado del proceso selectivo.

Finalizada la fase de oposición, el Tribunal requerirá a las personas aspirantes que la hayan superado, para que en el plazo máximo de veinte días hábiles a partir de la publicación por el Tribunal de los resultados de la fase de oposición, presenten la documentación acreditativa de los méritos que posean, de forma telemática a través de la sede electrónica del Instituto Municipal de Deportes (www.imd.sevilla.org).